



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

**"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BIENES, MUEBLES
E INMUEBLES MUNICIPALES"**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES
ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN
DE EVALUACIÓN.-**

DECRETO N° 31 /

QUILLÓN, ENERO 11 DE 2013.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldía N° 692 de fecha 21 de Diciembre de 2012, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2013.
2. Las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia y demás antecedentes elaboradas por las Municipalidades para el llamado a licitación pública para la "Contratación de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles Municipales".-
3. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Lo contemplado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la obligación de las municipalidades de mantener resguardados los bienes muebles e inmuebles municipales, a objeto de mantener el patrimonio municipal ante acontecimientos accidentales e intencionales.

DECRETO

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública para la "Contratación de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles Municipales", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRÚEBASE**, las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "Contratación de Seguros para Bienes Muebles e Inmuebles Municipales".
3. **NÓMBRASE**, la Comisión de Evaluación ofertas, la cual estará constituida por:
 - ❖ SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN DE QUILLÓN
 - ❖ DIRECTOR de ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE QUILLÓN
 - ❖ DIRECTOR DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 - ❖ DIRECTORA DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL
 - ❖ SECRETARIO MUNICIPAL en calidad de Ministro de Fe.

4. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subrogue el cargo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/RMA/anh
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. de Finanzas (2)
- Dirección de Educación
- Dirección de Salud
- Dirección de Secplan
- Dirección de Obras
- Control
- Archivo